

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2020/08/14
PARA LA SOLICITUD No. 48419 DEL 2020/07/11**

JUSTIFICACION:

De conformidad con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La Secretaría Distrital de Gobierno debe proveer los funcionarios de planta para que deberán ejercer funciones en las Alcaldías Locales, toda vez que estas pertenecen al nivel de desarrollo local de la secretaria, pero en este momento no hay suficientes funcionarios que lleven a cabo las acciones a cargo de las Inspecciones de Policía de la localidad de Usme, existiendo la necesidad de conformidad con el gran volumen de trabajo que se presentan en las Inspecciones de Policía de la Localidad de Usme, por tanto, es procedente la contratación de cuatro (4) profesionales de apoyo - Ingeniero y / o Arquitecto, con el fin de prestar los servicios profesionales para el desarrollo de los proceso técnicos y administrativos con relación a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 ¿ Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia- , y las funciones que vienen realizando las inspecciones de policía en lo relacionado con el control de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

Sumadas a las demás previstas en el Artículo 206 de la pre-citada normas las cuales han venido incrementando y sumando a lo reducido de los términos de la nueva legislación, esto exige un alto nivel de atención con celeridad y calidad, a la fecha las inspecciones de policía vienen tramitando más de diez mil (10.000) actuaciones policivas por Ley 1801 de 2016, así mismo el inventario de lo anterior a la entrada en vigencia de esta normatividad.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que por las características de la localidad se requiere el control de los polígonos y zonas protegidas de los cerros orientales, por ello la importancia de contar con personal suficiente.

Por tal motivo y atendiendo la necesidad de recurso humano necesario para el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en la administración del Alcalde Mayor Doctor Enrique Peñalosa, y en cumplimiento del Plan de Gobierno ¿Bogotá mejor para todos¿ en el que uno de los ejes centrales es la recuperación y defensa del espacio público; se hace necesario contar con los profesionales que presten apoyo integral Área de Gestión Policiva y Jurídica - Inspecciones toda vez que el cumplimiento de dichos objetivos recaen en cuatro profesionales contratados para tal fin por la Secretaría de Gobierno.

La mencionada contratación se hace indispensable ya que las competencias delegadas por el Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia son más amplias que las establecidas en el manual de funciones del profesional a cargo, ya que los inspectores de policía son abogados y no cuentan con conocimientos técnicos, que deben aportarse en los procesos policivos.

OBJETO:

¿APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE USME, SEGÚN REPARTO¿.

VALOR: \$ 89.699.755,00

PLAZO: 5 Mes(es) 10 Día(s)

FORMA DE PAGO: Mensual Numero Pagos: 5

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE CINCO (05) Y DIEZ (10) DÍAS., CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. QUE EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN ARAS DE DAR APLICABILIDAD AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD.

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	21269	4	28 julio 2020	27 septiembre	3-0	1-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica	No Aplica	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
1415 GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD LOCAL EN EL DISTRITO Y LA REGIÓN		89.699.755

Objetivo: Garantizar el correcto funcionamiento de la administración local en el territorio

Meta: REALIZAR 4.0 ACCIONES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL QUE PERMITA MEJORAR LOS INDICES DE EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ALCALDIA

Calle 137 B Sur No. 3 - 24 Plaza central
Usme.
PBX. 7660041
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Financiera 10. Solicitud de CDP (solicitud_cdp.jrxml)

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2020/08/14
PARA LA SOLICITUD No. 48419 DEL 2020/07/11**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

		Recurso	Valor
Rubro:	3.3.1 15.07.45 1915	RECURSOS DISTRITALES	89.699.755

Gerente:

MABEL ANDREA SUA TOLEDO

Solicitante:

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - USME

IVAN ANDRES IBARRA